

Constancia de inscripción

En el expediente IPO2026-11892 el (la) señor(a) MAIKOL ALBERTO FALLAS SOTO, con número de identificación 06-0315-0526, representante legal de la entidad FYG ASESORES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con cédula jurídica 3-102-777895, presentó los requisitos solicitados por el “Reglamento para la inscripción y desinscripción ante la SUGEF de los sujetos obligados que realizan alguna o algunas de las actividades descritas en los artículos 15 y 15 bis de la Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, Ley 7786”, en fecha 13/05/2026, para que se proceda con la aprobación del trámite de registro de inscripción.

En la solicitud de inscripción presentada por el (la) señor(a) MAIKOL ALBERTO FALLAS SOTO indica que su representada realizará la actividad o actividades siguientes:

-Otras personas jurídicas que realicen actividades tipificadas en el punto "e" del artículo 15 bis de la Ley 9449. Fecha de inscripción: 13-05-2026. Estado: Inscrita

Dichas actividades califican entre las tipificadas en el APNFDs persona jurídica de la Ley 7786.

Que validada la información aportada, se concluye que esta se encuentra completa.

En virtud de lo anterior, queda aprobado el trámite de registro de la inscripción de FYG ASESORES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cédula jurídica 3-102-777895, con fecha de 13/05/2026, en el registro que al efecto mantiene la Superintendencia General de Entidades Financieras, como persona jurídica que realiza alguna de las actividades descritas en APNFDs persona jurídica de la “Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo”, Ley 7786.

De acuerdo con el APNFDs persona jurídica de la citada Ley, la inscripción ante la Superintendencia General de Entidades Financieras no debe interpretarse como una autorización para operar.

La SUGEF supervisará a FYG ASESORES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,

únicamente en materia de legitimación de capitales y financiamiento del terrorismo, en los términos de la Ley N° 7786, su reglamento y normativa vinculante; por lo tanto, dicha Superintendencia no ejercerá sobre FYG ASESORES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ninguna supervisión relacionada con su operación, seguridad, estabilidad o solvencia. Las personas que contraten sus servicios lo hacen bajo su cuenta y riesgo.

Emitido fecha 13/05/2026 y hora 04:42:59 p.m.